



Resolución de la Gerencia de Administración N° 027-2023-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 02 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 027-2023-EFCP-SGLyCP-MDCN-T, con fecha de recepción 10 de febrero del 2023, emitido por el Equipo Funcional de Control Patrimonial, el Informe N° 102-2022-JFLT-SGLyCP-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 21 de marzo del 2023, emitido por el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, el Informe Técnico N° 001-2023-EFCP-SGLyCP-GA/MDCN-T, con fecha de recepción 24 de abril del 2023, emitido por el Equipo Funcional de Control Patrimonial, el Informe N° 298-2023-JFLT-SGLyCP-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 25 de abril del 2022, emitido por el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, el proveído N° 2994-2023-GA, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N.º 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico–normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, en tal sentido, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, se aprobó mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.0, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” Artículo 49 Tramite; numeral 9.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

Que, mediante el Informe N° 027-2023-EFCP-SGLyCP-MDCN-T, con fecha de recepción 10 de febrero del 2023, emitido por el Equipo Funcional de Control Patrimonial, remite el Informe N° 011-2023-AOLLM-RI-EFCP-MDCN-T, del responsable del Inventariable de Bienes Muebles 2022, Sr. Amador Llanque Marca, emite el inventario final y describe los responsables de los bienes faltantes, e informa sobre la reposición de un teclado por el Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deportes y participación Vecinal, solicito la autorización para elaborar el informe técnico del procedimiento de Alta de dicho teclado y el bien fgaltante se dara de baja por el SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 006-2021-EF-54.01.

Que, mediante el Informe N° 102-2023-JFLT-SGLyCP-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 21 de marzo del 2023, emitido por el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita se autorice la elaboración del informe técnico de dicho teclado y según directiva N° 006-2021-EF-54.01 se proceda a la baja del bien faltante por saneamiento Físico legal.

Que, el Informe Técnico N° N° 001-2023-EFCP-SGLyCP-GA/MDCN-T, con fecha de recepción 24 de abril del 2023, emitido por el Equipo Funcional de Control Patrimonial, informa que en mérito a las normas legales y a los antecedentes descritos se ha verificado la documentación, estado de situación del ANEXO N° 001 y los bienes Muebles descritos en el numeral III; Dando la siguiente conclusión y recomendación: “Se ha cumplido con los requisitos exigidos y la documentación según las normas vigentes, resultando procedente, efectuar el proceso de baja física y contable por la causal de “saneamiento de los bienes faltantes”, a los bienes indicados en el numeral V anexo N°001 y su aprobación mediante acto resolutivo”, según el siguiente detalle.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



N°	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN						CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	CAUSAL DE BAJA
		DENOMINACION	MARCA	MODELO/TIPO	COLOR	SERIE	ESTADO			
001	862285770001	TELEVISOR DE PLASMA	LG	SUP68808-5A'50"	NEGRO	407RMD282290	BIEN FALTANTE	1503.020904	1,790.00	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES
002	740895000132	TECLADO - KEYBOARD	HP	K80216	NEGRO	BC3370F6V6J0VJ		1503.020301	86.72	
003	740895000303	TECLADO - KEYBOARD	ECOTREND	SIMDD	NEGRO	SS		1503.020301	68.12	
TOTAL 03 BIENES								TOTAL	1,945.84	

Que, mediante el Informe N° 0298-2023-EFCP-SGLyCP-MDCN-T, con fecha de recepción 25 de abril del 2023, emitido por el Subgerente de Logística y Control Patrimonial remite el informe Técnico emitido por el jefe del Equipo Funcional de Control Patrimonial solicita APROBACIÓN DE BAJA DE BIENES MUEBLES POR CAUSAL DE **SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES**, asimismo menciona que ha cumplido con los requisitos y con elaborar con el informe técnico adjuntado todo el proceso administrativo para la baja física y contable de los bienes por causal de baja, para que prosiga con el acto resolutivo.

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Decreto Legislativo N.° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 217-2019-EF, Directiva N.° 006-2021- EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N.° 015- 2021-EF/54.01; y estando al encargo efectuado mediante Resolución N.° 046-2022/SBN; y con las visaciones correspondientes de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Equipo Funcional de Control Patrimonial, y la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la BAJA DE BIENES de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, detallados en el Numeral III, anexo N° 001 adjunto 01 folio del Informe Técnico N° 001-2023- EFCP-SGLyCP-GA/MDCN-T, por la **causal de Saneamiento Administrativo de Bienes Patrimoniales Faltantes**, con la finalidad de que sean cancelados de la anotación del registro patrimonial de la entidad respecto a sus bienes y por tanto a la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN						CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	CAUSAL DE BAJA
		DENOMINACION	MARCA	MODELO/TIPO	COLOR	SERIE	ESTADO			
001	862285770001	TELEVISOR DE PLASMA	LG	SUP68808-5A'50"	NEGRO	407RMD282290	BIEN FALTANTE	1503.020904	1,790.00	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES
002	740895000132	TECLADO - KEYBOARD	HP	K80216	NEGRO	BC3370F6V6J0VJ		1503.020301	86.72	
003	740895000303	TECLADO - KEYBOARD	ECOTREND	SIMDD	NEGRO	SS		1503.020301	68.12	
TOTAL 03 BIENES								TOTAL	1,945.84	

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Contabilidad y el Equipo Funcional de Control Patrimonial registren la baja contable y la baja de los bienes muebles detallados en el Numeral III, anexo N° 001 adjunto 01 folio del Informe Técnico N° 001-2023- EFCP-SGLyCP-GA/MDCN-T.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento mediante el registro en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Órgano de Control Institucional, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
SGLyCP
SGT
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
[Firma]
D^{CA}. T^{CA}. JESSICA OLIVERA LLANOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

